

Ficha Estadística Previsional

N° 150 – mayo 2025

Información general Fondos de Pensiones

Tabla N° 1
Valor de los Fondos de Pensiones
Al 30 de abril de 2025

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E	Total
Total (MM US\$)	32.519	42.008	68.569	35.611	25.607	204.315
Total (MM \$)	30.744.290	39.714.963	64.826.711	33.667.392	24.209.827	193.163.183
Var. real 12 meses (%)	5,0%	12,1%	5,0%	10,8%	10,5%	8,1%
Proporción del PIB¹ (%)	9,9%	12,7%	20,8%	10,8%	7,8%	62,0%
Distribución activos:	15,9%	20,6%	33,6%	17,4%	12,5%	100,0%

(1) Valor del PIB a precios corrientes, de los últimos cuatro trimestres disponibles al momento de la elaboración de este informe, según lo informado por el Banco Central.

Gráfico N° 1

Evolución Fondos de Pensiones Miles de MM\$ de abril 2025

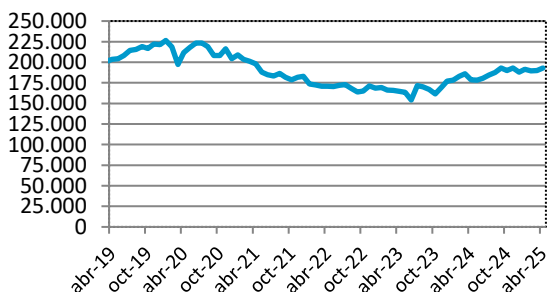


Tabla N° 2

Cartera de inversión Al 30 de abril de 2025

Tipo de instrumento	Participación %
NACIONAL	51,2%
Renta Variable	8,3%
Acciones	7,9%
Fondos de Inversión y Otros	0,4%
Renta Fija	41,8%
Instrumentos Estatales	22,6%
Bonos	18,2%
Depósitos	0,0%
Fondos de Inversión y Otros	1,0%
Otros Nacionales	1,1%
EXTRANJERO	48,8%
Renta Variable	34,1%
Fondos Mutuos	15,9%
Fondos de Inversión y Otros	18,2%
Renta Fija	12,9%
Otros extranjeros	1,8%
Total	100,0%

Tabla N° 3

Rentabilidad real de los Fondos de Pensiones

	Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Abril de 2025	0,70%	1,05%	1,78%	2,44%	2,65%
Ene-25 a abr-25 (acum. en el año)	-0,74%	0,35%	2,85%	4,37%	4,74%
May-24 a abr-25 (ult. 12 meses)	3,34%	4,53%	6,16%	7,98%	9,61%
May-22 a abr-25 (ult. 36 meses, prom. anual)	1,82%	2,19%	2,24%	2,17%	2,79%
Sep-02 a abr-25 (prom. anual)	5,22%	4,56%	4,09%	3,52%	3,10%

Afiliados y cotizantes

Tabla N° 4
Estadísticas generales
Al 31 de marzo de 2025

	N°
N° Afiliados Totales	11.971.610
Variación afiliados 12 meses	1,5%
N° Cotizantes del mes	5.891.870
Variación cotizantes 12 meses	1,5%
Ingreso promedio cotizantes¹	\$1.260.644
Ingreso promedio Hombres (\$)	\$1.332.849
Ingreso promedio Mujeres (\$)	\$1.167.460
Var. real ing. promedio 12 meses	3,3%

- Del total de cotizantes, un 99,2% es trabajador dependiente según las cotizaciones pagadas en marzo 2025.
- Un 47,8% del total de cuentas está asignada a la estrategia de inversión por defecto.
- El promedio de densidad de cotizaciones a febrero 2025 fue 53,3% para el total. En mujeres; 48,9% y en hombres 57,3%.

(1) El ingreso promedio corresponde a las remuneraciones de febrero 2025.

Tabla N° 5
Trasposos de fondos en el mes
Al 31 de marzo de 2025

	Trasposos entre fondos ⁽¹⁾						Trasposos netos Por fondo ⁽¹⁾			
	N° Trasposos	Fondo de destino					Variación (N° ctas.)	Variación (MM\$)	Var. (%fondo)	
		A	B	C	D	E				
Fondo de Origen	A	14.420	9,2%	25,4%	8,6%	56,8%	A	-6.621	-383.654	-1,26%
	B	10.612	28,7%	24,9%	9,9%	36,5%	B	-6.038	-289.246	-0,74%
	C	7.389	31,4%	20,3%	11,4%	36,9%	C	562	3.618	0,01%
	D	3.003	24,1%	22,9%	19,0%	33,9%	D	256	35.086	0,11%
	E	3.966	43,1%	26,9%	27,1%	3,0%	E	11.841	634.196	2,85%

(1) Corresponde a trasposos de cuentas de afiliados activos, es decir que no se han pensionado ni fallecido, durante el mes de marzo de 2025. Incluye las cuentas obligatorias y de afiliado voluntario. Incluye cambios de fondos por trasposos entre AFP.

Tabla N° 6
Cuentas APV en AFP
Al 31 de marzo de 2025

Cuentas de cotización voluntaria				
N° de cuentas vigentes	1.753.396	Saldo acumulado MM\$	3.226.335	
Variación 12 meses	3,6%	Variación real 12 meses	-2,7%	
Relación ingresos/ egresos del mes	1,4	Relación ingresos/ egresos últ. 12 meses	1,4	
% depósitos acogidos a	Letra a) Art. 20L	78%	N° depósitos en el mes	219.339
	Letra b) Art. 20L	22%	Monto promedio depósitos del mes	\$101.201

- Saldo total de APV en AFP respecto al total de APV en todas las instituciones (a dic. 2024): 42,2%
- Porcentaje del saldo total de APV en AFP acogido al régimen tributario letra a) Art. 20L a mar. 2025: 23,2%

■ Información por AFP

Tabla N° 7
Afiliados y cotizantes

	Participación			Var. anual neta afiliados ⁽¹⁾ (abr 24 - mar 25)	Trasposos netos de cuentas ^{(2) (3)} (mar-25)	Ingreso imponible promedio cotizantes (mar-25)
	activos (abr-25)	Afiliados (mar-25)	Cotizantes (mar-25)			
Capital	18,9%	12,1%	13,1%	-59.611	-5.248	\$1.409.534
Cuprum	17,6%	4,7%	6,4%	-13.109	2.121	\$2.182.397
Habitat	27,2%	14,6%	16,0%	-44.444	698	\$1.539.521
Modelo	7,8%	23,4%	22,1%	15.667	-1.383	\$1.099.595
Planvital	6,0%	13,4%	12,4%	-20.726	-522	\$1.134.885
Provida	21,0%	21,9%	20,5%	-78.058	1.995	\$1.080.596
Uno	1,5%	9,8%	9,5%	377.324	2.339	\$888.109
Total	100,0%	100,0%	100,0%	177.043	0	\$1.260.644

(1) Es el cambio en el número de afiliados producto de incorporaciones menos retiros, los cuales incluyen pensionados y fallecidos.

(2) Son los cambios voluntarios de cuentas obligatorias entre AFP en términos netos (entradas menos salidas).

(3) El número total de cuentas traspasadas entre AFP en marzo de 2025 fue de 42.041.

Tabla N° 8
Comisión y rentabilidad

	Comisión mensual (marzo 2025)	Rentabilidad real de los fondos promedio anual últimos 36 meses (may 2022 – abr 2025)				
		Fondo A	Fondo B	Fondo C	Fondo D	Fondo E
Capital	1,44%	1,70%	2,16%	2,35%	2,30%	2,85%
Cuprum	1,44%	1,87%	2,25%	2,27%	2,23%	2,74%
Habitat	1,27%	1,92%	2,25%	2,35%	2,34%	2,93%
Modelo	0,58%	1,84%	2,10%	2,28%	1,97%	2,24%
Planvital	1,16%	1,88%	2,52%	2,66%	2,48%	2,81%
Provida	1,45%	1,65%	2,00%	1,82%	1,89%	2,86%
Uno	0,49%	1,85%	2,10%	2,16%	2,04%	2,46%
Promedio	1,10%⁽¹⁾	1,82%	2,19%	2,24%	2,17%	2,79%

(1) Promedio ponderado por el número de cotizantes totales de cada AFP.

Trabajadores Independientes sujetos a la obligatoriedad de cotizar ¹

Tabla N° 9.1

Cotizantes independientes Ley 21.133 según cobertura previsional, AT 2019-2024⁽¹⁾⁽²⁾

Año Tributario (AT)	N°	Cobertura		Sexo	
		Total	Parcial	Mujeres	Hombres
2019	528.779	14%	86%	48%	52%
2020	553.572	15%	85%	48%	52%
2021	519.477	20%	80%	49%	51%
2022	625.419	22%	78%	50%	50%
2023	613.367	23%	77%	50%	50%
2024	599.904	23%	77%	50%	50%

- (1) Se consideran a los trabajadores independientes cuya retención de impuestos fue suficiente para pagar sus cotizaciones para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) y/o pensiones. El número total de trabajadores sujetos a la obligatoriedad de la cotización fue 544.784, 561.711, 527.902, 635.483, 622.948 y 607.468 para los AT 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.
- (2) El tipo de cobertura se refiere a la disposición transitoria de la Ley 21.133 que permite a los trabajadores independientes cotizar para salud y pensión por una menor base imponible, obteniendo cobertura parcial. Para las cotizaciones para el SIS y otros seguros, en cambio, no existe la opción de tener cobertura parcial.

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y del Registro Civil.

Tabla N° 9.2

Situación de los cotizantes independientes Ley 21.133 el año de generación de las rentas y monto anual promedio cotizado⁽¹⁾

Año Tributario (AT)	Situación en el año de generación de rentas			Monto anual promedio cotizado con retención ⁽³⁾ (\$ dic 2023)
	Cotizó solo como independiente Ley 21.133	Cotizó como dependiente e independiente Ley 21.133	Cotizó como independiente voluntario e independiente Ley 21.133 ⁽²⁾	
2019	42%	52%	6%	\$158.054
2020	43%	52%	5%	\$263.553
2021	45%	51%	4%	\$363.491
2022	42%	55%	3%	\$456.033
2023	43%	55%	2%	\$510.941
2024	46%	52%	2%	\$606.424

- (1) El año de generación de las rentas es el año anterior al tributario. Se evalúa si el trabajador cotizó para pensión el año de generación de las rentas (el año anterior al tributario), sin considerar las cotizaciones enteradas por la aplicación de la Ley 21.133. En esta clasificación, la categoría de dependiente prima por sobre la de independiente.
- (2) La categoría se refiere a la cotización que el trabajador independiente realiza voluntariamente por rentas no comprendidas en el artículo 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- (3) El monto promedio corresponde a las cotizaciones pagadas con la retención, tanto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) como de pensiones, para el universo de trabajadores independientes de la Tabla N° 9.1. Los montos dependen tanto de la tasa de retención como de la gradualidad para los trabajadores con cobertura parcial. La tasa de retención de impuestos aumentará entre los años de generación de rentas 2020 y 2028, alcanzando los siguientes valores anuales: 10,75%; 11,5%; 12,25%; 13%; 13,75%; 14,5%; 15,25%; 16%; 17%. A su vez, para las personas que elijan tener cobertura parcial, cotizarán para salud y pensión por un monto rebajado entre los años de generación de renta 2018 y 2027, correspondiente a los siguientes porcentajes de su renta imponible cada año: 5%, 17%, 27%, 37%, 47%, 57%, 70%, 80%, 90%, 100%. Montos actualizados a pesos de diciembre de 2023.
- Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de información del Servicio de Impuestos Internos (hasta AT 2021), de la Tesorería General de la República (desde AT 2022) y de las AFP.

¹ En febrero de 2019 se publicó la Ley 21.133 que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. La ley restringió la población sujeta a la obligatoriedad, pero todos ellos son cotizantes por defecto, pues no existe la opción de renunciar.

■ Nuevos afiliados

Tabla N° 10

Licitaciones de cartera de nuevos afiliados

Período Licitado	AFP adjudicataria	Comisión ofertada
Ago. 2010 – Jul. 2012	Modelo	1,14%
Ago. 2012 – Jul. 2014	Modelo	0,77%
Ago. 2014 – Jul. 2016	Planvital	0,47%
Ago. 2016 – Jul. 2018	Planvital	0,41%
Oct. 2019 – Sep. 2021	Uno	0,69%
Oct. 2021 – Sep. 2023	Modelo	0,58%
Oct. 2023 – Sep. 2025	Uno	0,49%

Tabla N° 11

Caracterización de nuevos afiliados

N° nuevos afiliados oct 2023 – sep 2024	292.730
Edad promedio al momento de incorporación*	27 años
Proporción de mujeres	47,5%
Remuneración imponible promedio (UF) ¹	10,92

(1) Remuneración imponible es el promedio de los nuevos afiliados de oct 2023 a sep 2024 que cotizaron este último mes.

■ Pensiones pagadas y nuevos pensionados

Tabla N° 12

Pensiones pagadas, incluye sólo componente autofinanciado¹

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio	Por tipo de pensión (Al 31 de marzo de 2025)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y cías. de seguro	Retiro programado	N° Pensiones	790.384	25.617	84.561	152.704	1.053.266
		Monto	\$174.689	\$679.920	\$186.857	\$192.650	\$190.558
	Renta temporal	N° Pensiones	3.509	277	692	188	4.666
		Monto	\$715.411	\$969.664	\$1.052.629	\$851.540	\$786.002
	Renta vitalicia ²	N° Pensiones	348.127	173.584	68.049	172.792	762.552
		Monto	\$455.032	\$478.190	\$579.371	\$280.991	\$431.962
	Total	N° Pensiones	1.142.020	199.478	155.431	332.771	1.829.700
		Monto	\$261.808	\$504.779	\$365.700	\$239.628	\$293.089
	IPS (Sistema antiguo)	N° Pensiones	242.329	17.572	54.584	179.334	493.819
		Monto	\$370.468	\$737.902	\$335.975	\$274.632	\$344.927

(1) No incluye pensiones Ley 16.744, Leyes de Reparación (Exonerados, Carbón, Rettig y Valech) y 301.927 pensiones que se financian en un 100% con APS o PGU. Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, según Norma de Carácter General N° 319, del año 2024.

Incluye 9.216 pensiones pagadas de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existentes antes de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 por la Ley N° 18.646 del 29.08.1987, las cuales están distribuidas en las categorías Invalidez y Supervivencia.

(2) Las pensiones de supervivencia en Renta Vitalicia no incluyen pensiones de orfandad de los menores de 18 años. A partir de la estadística de enero 2021 se incorporan a las pensiones de vejez pagadas por el IPS pensiones cuyo pago está a cargo de esta entidad debido a la garantía estatal por quiebra de la compañía de seguros Le Mans. A su vez, se incluyen pensiones de la Ley 15.386 de "Expiración obligada de funciones", las cuales por sus características se asimilan a vejez anticipada para su incorporación a las pensiones de vejez anticipada pagadas por esta misma entidad. Las pensiones de supervivencia incluyen los montos de pensión otorgados bajo las leyes 19.403, 19.539 y 19.953 (Leyes de Viudas).

Tabla N° 13

Pensiones pagadas, incluye componente autofinanciado y Pensión Garantizada Universal (PGU)¹ ² o Aporte Previsional Solidario (APS)

Sistema/entidad	Modalidad de pensión	N° y monto promedio (con PGU/APS)	Por tipo de pensión (Al 31 de marzo de 2025)				Total
			Vejez	Vejez anticipada	Invalidez	Sobrevivencia	
AFP y Cías. de Seguro	Retiro programado	N° Pensiones	790.384	25.617	84.561	152.704	1.053.266
		Monto	\$322.525	\$787.726	\$329.546	\$237.421	\$322.065
	Renta temporal	N° Pensiones	3.509	277	692	188	4.666
		Monto	\$822.885	\$1.043.406	\$1.072.836	\$868.061	\$874.866
	Renta vitalicia	N° Pensiones	348.127	173.584	68.049	172.792	762.552
		Monto	\$610.647	\$647.757	\$659.593	\$370.818	\$569.118
	Total	N° Pensiones	1.142.020	199.478	155.431	332.771	1.829.700
		Monto	\$411.892	\$666.281	\$480.932	\$309.310	\$426.834
IPS (Sistema Antiguo)	N° Pensiones	242.329	17.572	54.584	179.334	493.819	
	Monto	\$548.818	\$851.446	\$526.621	\$410.816	\$507.016	

- (1) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. En abril 2023 entró en vigencia la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (2) Para quienes tienen pensiones de causante y sobrevivencia simultáneas, el beneficio PGU/PS se suma al valor de la pensión del causante. Si recibe más de una pensión como causante el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto. Si recibe más de una pensión como sobreviviente el beneficio PGU/PS se suma a la pensión de mayor monto.
- (3) Adicionalmente, 301.927 pensiones se financian en su totalidad con PGU o APS por agotamiento de saldo en retiro programado, de las cuales 120.557 corresponden a PGU. Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, según Norma de Carácter General N° 319 del año 2024, lo que significó una disminución significativa de estas pensiones, respecto del mes de agosto.

Gráfico N° 2

Evolución pensiones pagadas por tipo en el Sistema de Capitalización Individual

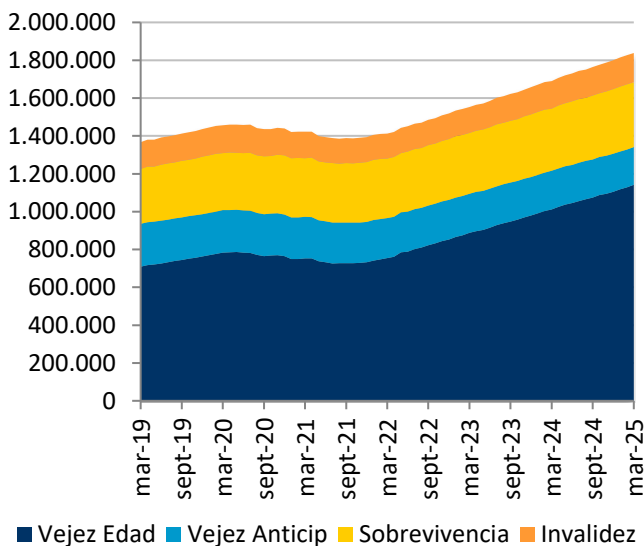
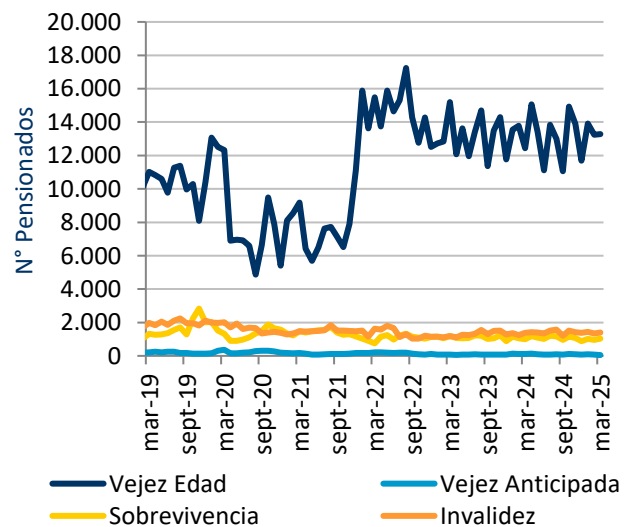


Gráfico N° 3

Número de nuevos pensionados en el Sistema de Capitalización Individual



Según fecha de primer pago de pensión definitiva.

▪ Pensión Garantizada Universal y otros aportes del Estado²

Tabla N° 14

N° de solicitudes y beneficiarios, beneficio promedio y pensión final promedio¹, según tipo de PGU^{2,4} y beneficio solidario y sexo

Al 31 de marzo de 2025

		N° solicitudes ⁸	N° beneficiarios	Beneficio promedio (\$)	Pensión final (\$)
PGU No Contributiva^{5,6,8}	Hombres	4.546	169.783	223.678	224.004
	Mujeres	5.617	428.094	223.040	224.004
	TOTAL	10.163	597.877	223.221	224.004
PGU Contributiva^{5,6,8}	Hombres	4.832	727.988	218.137	480.363
	Mujeres	5.886	814.418	220.491	409.006
	TOTAL	10.718	1.542.406	219.380	442.685
APS Vejez Pensión Garantizada^{3y7}	Hombres	-	56.032	252.851	275.435
	Mujeres	-	101.883	247.408	257.898
	TOTAL	-	157.915	249.339	264.121
PBS Invalidez	Hombres	825	88.940	223.890	224.004
	Mujeres	2.133	112.805	223.877	224.004
	TOTAL	2.958	201.745	223.883	224.004
APS Invalidez	Hombres	1.818	52.814	180.016	216.776
	Mujeres	1.654	48.520	189.691	219.036
	TOTAL	3.472	101.334	184.648	217.858

- (1) La pensión final corresponde a la suma del valor del beneficio más cualquier otra pensión recibida como causante o como beneficiario, incluidas leyes especiales tales como exonerados, a excepción de las correspondientes a Ley 16.744 de Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales. No incluye pagos retroactivos.
- (2) Beneficio generado a partir de la ley 21.419 del 29.01.2022. El concepto de PGU No Contributiva o Contributiva está relacionado con la calidad de la persona que está recibiendo el beneficio, si es No Contributiva quiere decir que no tiene un sistema previsional ni recibe pensión de sobrevivencia, si es Contributiva quiere decir que tiene un sistema previsional o que recibe una pensión de sobrevivencia. De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU vigente en febrero 2022 (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva. Aproximadamente un 43% de los beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada de abril 2022 fueron asignados a PGU contributiva en mayo 2022, pues el beneficio PGU era mayor al APS, el 57% restante donde el APS era mayor a la PGU continuaron siendo APS, lo anterior según lo señalado en la ley 21.419. Por esta razón, desde el mes de mayo 2022 disminuyó el número de beneficiarios de APS Vejez Pensión Garantizada y aumentó el número de beneficiarios de PGU contributiva. A su vez, desde febrero 2022 no se registran nuevas solicitudes de APS de Vejez, ya que dicho beneficio fue reemplazado por la PGU.
- (3) En febrero 2025 el valor de la PGU se reajustó a \$224.004.
- (4) Desde el mes de abril 2023 entró en vigor la ley 21.538 que amplió el universo de focalización de la PGU, modificando el requisito de "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población de 65 o más años" a "no integrar un grupo familiar del 10% más rico de la población".
- (5) A partir del mes de diciembre 2023 se mejora la clasificación de la estadística de PGU No contributiva y Contributiva reportada inicialmente por el IPS, como resultado de los procesos de consolidación posterior de las distintas fuentes de información provenientes de las AFP y las Compañías de Seguros respecto de pensiones contributivas.
- (6) El aumento del beneficio promedio del APS Vejez se debe a que en mayo 2024 se reajustaron en un 3,97% los parámetros de cálculo del monto del APS Vejez (PBS y PMAS), según las disposiciones establecidas en el artículo octavo del Título I de la Ley 20.255. Si bien el pago retroactivo de dicho mes se realizó en el mes de junio, no está incluido en el beneficio promedio de este último.
- (7) Durante el mes de septiembre 2024 se realizó una migración masiva de beneficiarios de PGU contributiva de afiliados de las AFP a beneficiarios de PGU no contributiva del IPS, debido a las modificaciones incorporadas al Compendio de Normas del Sistema de Pensiones a través de la Norma de Carácter General N° 319 del 26 de abril de 2024, según la cual, aquellos pensionados en retiro programado con saldo cero en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, que además de cumplir con los requisitos de la ley 21.419 para la obtención de la PGU, no registren descuentos de algún tipo, ni saldo notional, ni sean beneficiario de asignación familiar, ni estén en trámite de solicitud de Bono por Hijo, se considerarán como beneficiarios de PGU no contributiva. Por lo anterior, a partir de septiembre de 2024 se observa en esta estadística un aumento significativo de beneficiarios de PGU no contributiva y una disminución de similar magnitud de beneficiarios de PGU contributiva.

- **Gasto promedio mensual últimos 12 meses PGU, PBS y APS: MM\$ 543.757**

² A partir de la Ficha Estadística N°113 se publica información respecto de las modificaciones de los beneficios con la entrada en vigor de la Pensión Garantizada Universal (PGU) creada a través de la Ley 21.419 del 29/01/2022. En particular, la Tabla N° 14 incluye la PGU No contributiva y la PGU contributiva y APS Vejez Pensión Garantizada.

Gráfico N° 4

Solicitudes de PGU No contributiva / PBS Vejez y PBS Invalidez, según sexo¹

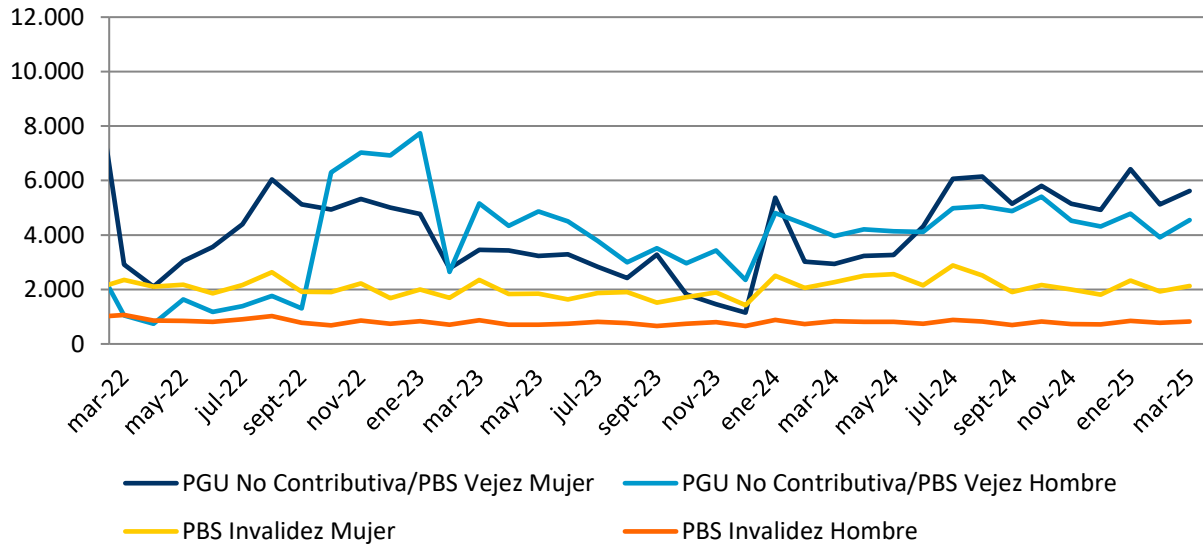
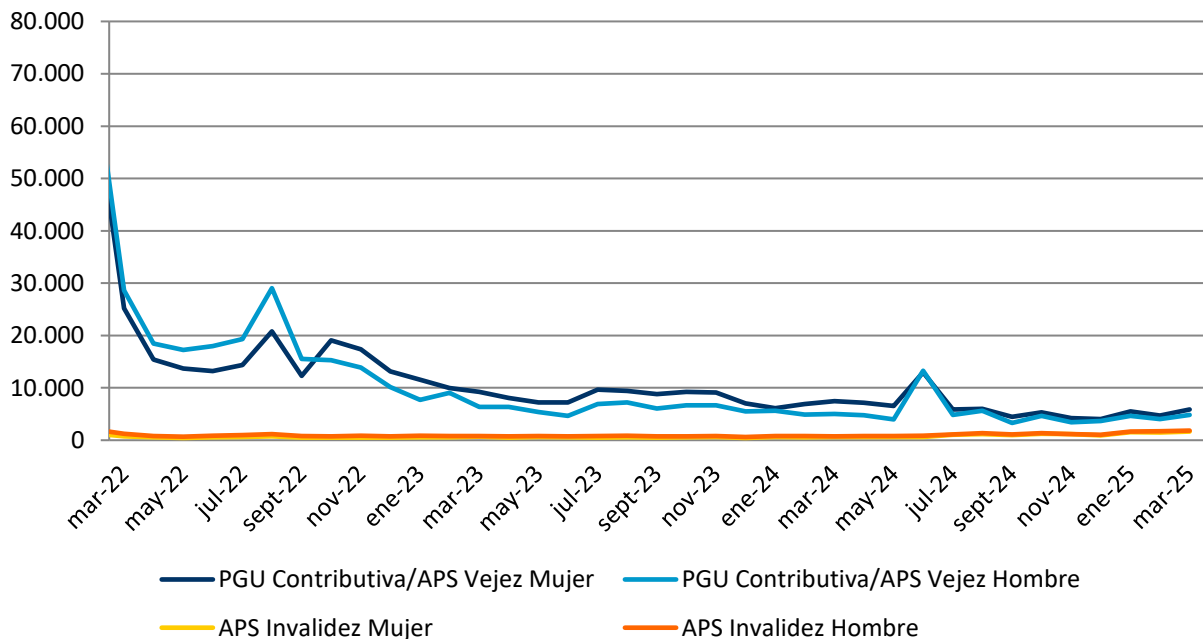


Gráfico N° 5

Solicitudes de PGU Contributiva / APS Vejez y APS Invalidez, según sexo¹



(1) De manera automática, en febrero 2022, los PBS de Vejez pasaron a ser PGU No Contributiva y los APS Vejez Subsidio Definido, los Beneficios del artículo 9° bis y los APS Vejez con una Pensión Final Garantizada inferior o igual al monto de la PGU (\$185.000) pasaron a ser PGU Contributiva.

Gráfico N° 6

Evolución del número de beneficiarios de Pensión Garantizada Universal (PGU) y Pilar Solidario

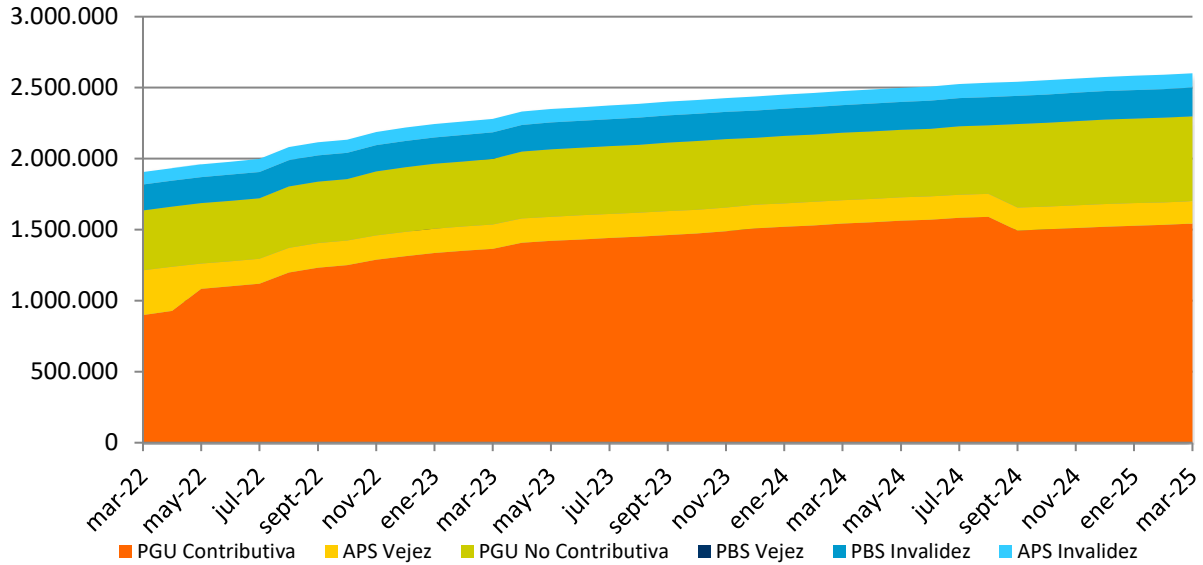
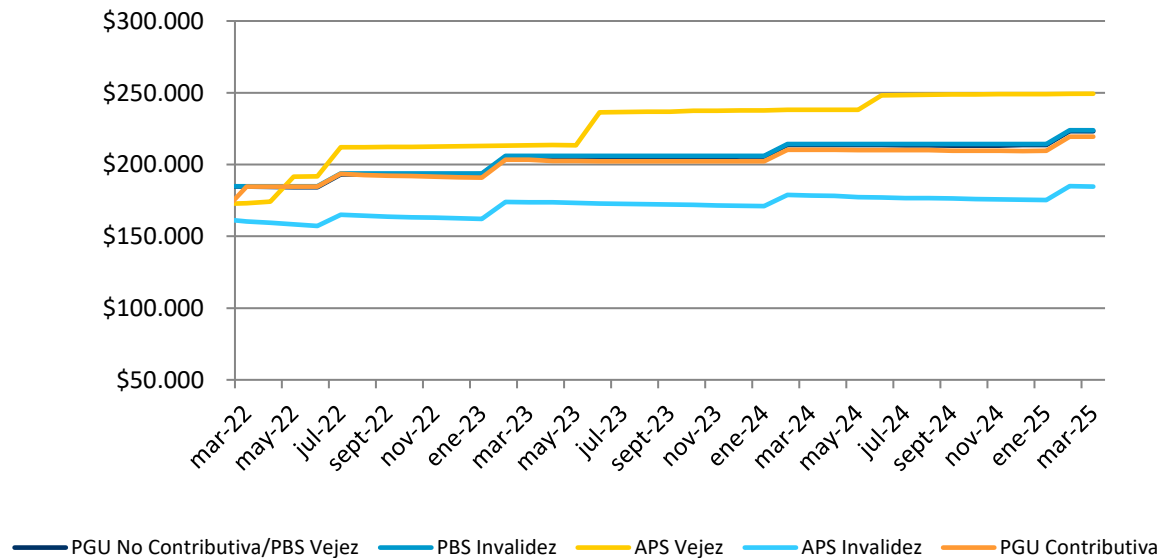


Gráfico N° 7

Evolución del monto promedio (en \$) de beneficios pagados por Pensión Garantizada Universal¹ (PGU) y Pilar Solidario



(1) Los valores históricos de la PGU son: \$185.000 desde febrero 2022 hasta mayo 2022, \$193.917 desde junio 2022 hasta enero 2023, \$206.173 desde febrero 2023 hasta enero 2024, \$214.296 desde febrero 2024 hasta enero 2025 y \$224.004 desde febrero 2025. Debido a que al momento de entrada de vigor la Ley PGU los primeros pagos manuales efectuados por el IPS no alcanzaron a realizarse por el valor del beneficio PGU, el monto promedio de la PGU contributiva calculado para el mes de febrero 2022 resulta inferior a \$185.000. La diferencia generada en los casos señalados se pagó de forma retroactiva en el mes de marzo 2022. Los aumentos de los montos de APS Vejez se deben a reajustes de los valores de la PBS y PMAS. A partir de febrero de 2022, los beneficios solidarios de invalidez son calculados en función del valor de la PGU.

Tabla N° 15
Bono por hijo
Al 28 de febrero de 2025

Beneficiarias y montos pagados	
N° beneficiarias en pago¹	579.231
Stock de beneficiarias²	1.033.016
Gasto total mensual (MM\$)³	18.636
Monto promedio mensual (\$) ⁴	11.918

- (1) Incluye madres afiliadas al D.L 3.500, a quienes se les ha traspasado el monto total del bono por hijo a la cuenta de capitalización individual obligatoria (CCICO) desde la implementación de la medida (2009) a la fecha y que en el mes de reporte se encuentran recibiendo un pago de pensión en retiro programado o renta vitalicia. Se incluye también a madres que reciben un flujo mensual del bono por hijo conjuntamente con la PGU, ya sea recibiendo solo PGU o recibiendo pensión de sobrevivencia con PGU.
- (2) Corresponde al total de madres beneficiarias que han recibido bonificación desde el año 2009 al mes informado.
- (3) Incluye los traspasos de recursos a la CCICO efectuados en el mes y los pagos mensuales de bono por hijo a madres que reciben PGU.
- (4) Para el caso de traspasos a la CCICO, se estima un monto mensual de manera similar al efectuado para madres beneficiarias de PGU, según lo dispuesto en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Libro III, Título VII, Capítulo VII, numeral 3.